



Manual de Contratación de la Gobernación del Caquetá - Versión 2023		
 GOBERNACIÓN DE CAQUETA	Proceso: Gestión Contractual	Código: FPR-004
		Versión: 2
	Estudio previo contrato de prestación de servicios profesionales	Vigente desde: 15/09/2024

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	2
2. OBJETO A CONTRATAR	7
2.1. OBJETO	7
2.2. UNSPSC	8
2.3. PERMISOS O LICENCIAS REQUERIDAS	8
2.4. LUGAR	8
2.5. PLAZO	8
2.6. OBLIGACIONES DE LA PARTES	8
2.6.1. DE LA ENTIDAD	8
2.6.2. DEL CONTRATISTA	8
2.6.2.1. OBLIGACIONES GENERALES	8
2.6.2.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS	9
2.6.2.3. METAS POR PRODUCTO	10
2.7. VIGILANCIA DE LA EJECUCIÓN	12
3. MODALIDAD DE SELECCIÓN	12
4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	13
4.1. HISTORICO DE LA CONTRATACIONES ANTERIORES Y JUSTIFICACION DEL VALOR	13
4.2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.	13
4.3. RUBRO PRESUPUESTAL	14
4.4. FORMA DE PAGO	14
5. CRITERIOS HABILITANTES	15
5.1. JURIDICOS	15
5.2. TECNICOS	15
5.2.1. FORMACIÓN	15
5.2.2. EXPERIENCIA	16
6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO	16
7. GARANTÍAS	17
7.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	17
8. ACUERDOS COMERCIALES	18
9. INVITACIÓN DE VEEDURÍAS	18
10. TERMINACION, MODIFICACION E INTERRUPCION UNILATERAL DEL CONTRATO	18

Manual de Contratación de la Gobernación del Caquetá - Versión 2023		
	Proceso: Gestión Contractual	Código: FPR-004
		Versión: 2
	Estudio previo contrato de prestación de servicios profesionales	Vigente desde: 15/09/2024

Florencia - Caquetá, 05 de marzo de 2025.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD


La Constitución Política de Colombia en su artículo 49 establece que la atención de la salud es un servicio público a cargo del estado, por lo que se debe garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de salud, promoción, protección y recuperación de la salud; que en relación con la Ley 1751 de 2015 "por la cual se reglamenta el derecho a la salud y se dictan otras disposiciones", define la salud como un derecho fundamental que debe brindarse basado en los principios de oportunidad, eficacia y de calidad, y establece las obligaciones del estado, artículo 5. De igual forma, en conformidad con los preceptos de la Ley 715 de 2021 "por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de acuerdo con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto legislativo 01 de 2001) de la constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros", la entidad territorial tiene asignadas competencias en el Componente de Salud Pública, contenidas en el artículo 43.

La Secretaría de Salud Departamental, como autoridad sanitaria debe liderar los procesos de gestión de la salud pública, de ahí que el fortalecimiento de la autoridad sanitaria, y de acuerdo con lo establecido en el Decreto 2323 DE 2006 en su artículo 3 numeral 7, señala que el "Laboratorio de salud pública como una entidad pública del orden departamental o distrital, encargada del desarrollo de acciones técnico administrativas realizadas en atención a las personas y el medio ambiente con propósitos de vigilancia en salud pública, vigilancia y control sanitario, gestión de la calidad e investigación", definiendo estrategias para la operación del sistema general de seguridad social en salud en los territorios y en garantía del derecho fundamental a la salud; de ahí que el fortalecimiento de la autoridad sanitaria de acuerdo a las metas y acciones establecidos en nuestro plan de gestión territorial de salud.

En el marco de las competencias otorgadas por el decreto 2323 de 2006, el Laboratorio de Salud Pública del Departamento de Caquetá, tiene a su cargo el desarrollo de acciones técnico-administrativas realizadas en atención a las personas y al medio ambiente con propósitos de vigilancia en salud pública, vigilancia y control sanitario, gestión de la calidad e investigación; así mismo, en su Artículo 3, establece la definición de Estándares de calidad en salud pública y en su ítem 3, dispone los requisitos básicos indispensables definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, que deben cumplir los actores que desempeñan funciones esenciales en salud pública, de igual forma se tienen las competencias definidas en el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política, la Ley 9ª de 1979, la Ley 489 de 1998, y el artículo 42, numerales 42.6 y 42.12, el artículo 47, numeral 47.3 y el artículo 52, numeral 52.3 de la Ley 715 de 2001 y demás normas concordantes.

Por su parte, la Resolución 1619 de 2015 "Por la cual se establece el Sistema de Gestión de la Red Nacional de Laboratorios en los ejes estratégicos de Vigilancia en Salud Pública y de Gestión de Calidad" y en su Capítulo II específicamente refiere "Estándares de calidad en salud pública para laboratorios".


Son seis los criterios que deben cumplir laboratorio, estos son: 1. Organización y Gestión, 2. Talento Humano, 3. Infraestructura y Dotación, 4. Referencia y Contrarreferencia, 5. Bioseguridad y manejo de residuos, y 6. Procesos Prioritarios". También se tiene que en la Resolución 1646 del 2018 "por

Manual de Contratación de la Gobernación del Caquetá - Versión 2023		
	Proceso: Gestión Contractual	Código: FPR-004
		Versión: 2
	Estudio previo contrato de prestación de servicios profesionales	Vigente desde: 15/09/2024

la cual se especifican y orientan los exámenes de interés en salud pública que deben realizar los laboratorios de salud pública (LSP) departamental y distrital y la interacción de las actividades de referencia y contrarreferencia con la red de laboratorios, de acuerdo con los lineamientos del Laboratorio Nacional de Referencia”.

De igual forma, el Decreto 780 de 2016 establece en el Artículo 2.8.8.1.1.9 que al Sistema de Vigilancia en Salud Pública según lo establecido le asisten las Funciones de las Direcciones departamentales y Distritales de Salud en los siguientes términos: “Las direcciones departamentales y distritales de salud, tendrán las siguientes funciones en relación con el Sistema de Vigilancia en Salud Pública (...) f) Integrar el componente de laboratorio de salud pública como soporte de las acciones de vigilancia en salud pública y gestión del Sistema en su jurisdicción, de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social; g) Garantizar la infraestructura y el talento humano necesario para la gestión del Sistema y el cumplimiento de las acciones de vigilancia en salud pública, en su jurisdicción”, por otro lado, en el Artículo 2.8.8.1.2.14 dispone: Pruebas especiales para el estudio de eventos de interés en salud pública. “Las pruebas de laboratorio que se requieran en desarrollo de la vigilancia en salud pública atenderán los requerimientos establecidos en los protocolos para diagnóstico y/o confirmación de los eventos y en las normas que regulan su realización...”.

Así mismo, el mencionado Decreto en su artículo 2.8.8.2.14, establece las Competencias de los laboratorios de salud pública departamentales y del distrito capital indicando que “Los laboratorios de salud pública departamentales y del Distrito Capital, como laboratorios de referencia en su jurisdicción, serán los actores intermedios de articulación en el área de su competencia entre el nivel nacional y municipal y tendrán las siguientes funciones: 1. Desarrollar los procesos encaminados a su integración funcional a la Red de Laboratorios y al cumplimiento de sus funciones de manera coordinada y articulada con las instancias técnicas de la dirección territorial de salud afines con sus competencias. 2. Realizar exámenes de laboratorio de interés en salud pública en apoyo a la vigilancia de los eventos de importancia en salud pública, vigilancia y control sanitario. 3. Adoptar e implementar el sistema de información para la Red Nacional de Laboratorios establecido por el nivel nacional en los temas de su competencia. 4. Adoptar e implementar en su jurisdicción el sistema de monitoreo y evaluación de la Red Nacional de Laboratorios acorde con los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social. 5. Recopilar, procesar, analizar y difundir oportunamente datos y resultados de los análisis de laboratorio de interés en salud pública, con el fin de apoyar la toma de decisiones para la vigilancia y control sanitario. 6. Implementar el sistema de gestión de la calidad para garantizar la oportunidad, confiabilidad y veracidad de los procedimientos desarrollados. 7. Participar en los programas nacionales de evaluación externa del desempeño acorde con los lineamientos establecidos por los laboratorios nacionales de referencia. 8. Vigilar la calidad de los exámenes de laboratorio de interés en salud pública desarrollados por los laboratorios del área de influencia. 9. Implementar los programas de bioseguridad y manejo de residuos, de acuerdo con la normatividad nacional vigente. 10. Cumplir con los estándares de calidad y bioseguridad definidos para la remisión, transporte y conservación de muestras e insumos para la realización de pruebas de laboratorio. 11. Realizar los análisis de laboratorio en apoyo a la investigación y control de brotes, epidemias y emergencias. 12. Realizar y participar activamente en investigaciones de los principales problemas de salud pública, según las directrices nacionales y las necesidades territoriales. 13. Brindar capacitación y asistencia técnica a los municipios y a otras entidades dentro y fuera del sector. 14. Participar en el sistema de referencia y contrarreferencia de muestras biológicas, ambientales e insumos de acuerdo con los lineamientos nacionales. 15. Realizar análisis periódicos de la demanda y oferta de exámenes de laboratorio de interés en salud

Manual de Contratación de la Gobernación del Caquetá - Versión 2023		
	Proceso: Gestión Contractual	Código: FPR-004
		Versión: 2
	Estudio previo contrato de prestación de servicios profesionales	Vigente desde: 15/09/2024

pública.


Aunado a lo anterior, la Norma Técnica Colombiana NTC-ISO/IEC 17025 de 2017 establece dentro de los requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y calibración, el objeto y campo de aplicación de la norma específica que los requisitos generales para la competencia, la imparcialidad y la operación coherente de los laboratorios, este documento es aplicable a todas las organizaciones que desarrollan las actividades de laboratorio, independientemente de la cantidad de personal. Los clientes del laboratorio, las autoridades reglamentarias, las organizaciones y los esquemas utilizados en evaluación de pares, los organismos de acreditación y otros utilizan este documento para confirmar o reconocer la competencia de los laboratorios. En este sentido, para que los departamentos puedan ejecutar el Plan Territorial de Salud, es necesario tener en cuenta lineamientos técnicos y metodológicos definidos por el Ministerio de Salud y Protección social en cada una de sus Dimensiones, dentro de las cuales encontramos la Dimensión fortalecimiento de la Autoridad Sanitaria para la gestión de la salud que tiene como estrategia el fortalecimiento de la Vigilancia Epidemiológica y Sanitaria: a) Plan de recuperación de las capacidades básicas del sistema de vigilancia y respuesta en salud pública e IVC para la seguridad sanitaria y b) Plan de recuperación de la Red Nacional de Laboratorios departamentales.

Es menester, precisar que la gestión en salud pública (entendida como "el proceso dinámico, integral, sistemático y participativo que bajo el liderazgo y conducción de la autoridad sanitaria, está orientado a que las políticas, planes, programas y proyectos de salud pública se realicen de manera efectiva, coordinada y organizada, entre los diferentes actores del SGSSS, junto con otros sectores del Gobierno, de las organizaciones sociales y privadas y la comunidad, con el propósito de alcanzar los resultados en salud"; en cuya ejecución deben participar todos los actores involucrados a fin de generar Gobernanza en Salud (artículo 4, Resolución 518 de 2015).

Por su parte, el Art 5 de la Resolución 518 de 2015, indica: "Procesos para la Gestión de la Salud Pública. Para el logro de los resultados en salud, las entidades a cargo de la Gestión de la Salud Pública implementaran y fortalecerán los siguientes procesos y aquellos adicionales que defina cada actor para garantizar la ejecución de sus funciones".

En este contexto, la Secretaría de Salud Departamental del Caquetá, en cumplimiento de la Ley 715 de 2001, Resolución 1619 de 2015, los Decretos 3518 de 2006, Decreto 2323 de 2006, Decreto 1575 de 2007, Decreto 1083 de 2015 y demás normatividad que la complementa y/o regule, tiene como función esencial garantizar el adecuado funcionamiento y operación del laboratorio de salud pública, con el fin de apoyar la vigilancia en salud pública a través del adecuado funcionamiento del sistema de gestión de la calidad, teniendo en cuenta también que el laboratorio de salud pública es la referencia departamental de los laboratorios clínicos públicos y privados ubicados dentro de su jurisdicción, y tiene la función de velar por la Calidad de todos los procesos y procedimientos técnico administrativos que realicen los laboratorios de la red referente a enfermedades de interés en Salud Pública con el fin de garantizar la veracidad y confiabilidad de sus resultados.

El laboratorio de salud pública departamental del Caquetá realiza la evaluación externa indirecta del desempeño en pruebas de interés en salud pública como son: VIH, Hepatitis B, Chagas, TSH Neonatal, ente otras, a los laboratorios clínicos públicos y privados que realizan su diagnóstico, así como a los Bancos de Sangre del departamento. De igual forma, se apoya la función a la vigilancia y control de factores de riesgo del ambiente y del consumo en distintas áreas (virología, microbiología aguas y alimentos, microbiología clínica, micobacterias), análisis fisicoquímico de

Manual de Contratación de la Gobernación del Caquetá - Versión 2023		
	Proceso: Gestión Contractual	Código: FPR-004
		Versión: 2
	Estudio previo contrato de prestación de servicios profesionales	Vigente desde: 15/09/2024

aguas y alimentos, entre otros; para ellos es necesario mantener los equipos calibrados, con mantenimiento para el desarrollo de las actividades del laboratorio y de esta forma, entre otros aspectos, evitar el deterioro de los equipos.


Atendiendo a la importancia de las tareas que se realizan desde el laboratorio de Salud Pública, tal como se mencionaron en precedencia, se hace necesario mantener el adecuado funcionamiento de los equipos, corregir fallas detectadas y adecuarlos con los accesorios necesarios, con el fin de garantizar la calidad de los resultados, la oportunidad, confiabilidad y veracidad de los procedimientos desarrollados y mantener la certificación del sistema de gestión de calidad, así como continuar eficientemente, con el proceso de implementación de la acreditación según Norma Técnica ISO/IEC 17025 de 2017, la cual establece los requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y calibración.

De acuerdo con la Resolución 1619 del 15 de mayo de 2015, por el Ministerio de Salud y Protección Social, que en su Art. 1 Objeto. *“La presente resolución tiene por objeto establecer el Sistema de Gestión de la Red Nacional de Laboratorios en los ejes estratégicos de Vigilancia en Salud Pública y Gestión de Calidad, que deben tener en cuenta para su funcionamiento los integrantes de dicha Red”*; y aplica a: Art. 2 Campo de aplicación. *“(…) los Laboratorios Nacionales de Referencia, los laboratorios de salud pública departamentales y del Distrito Capital y los laboratorios o instituciones que ofrezcan la realización de análisis o pruebas de laboratorio de eventos de interés en salud pública y de análisis o pruebas de laboratorio para la vigilancia y control sanitario, que se incorporen a la Red Nacional de Laboratorios”*.

Adicionalmente, la resolución en mención en su Capítulo II Estándares de calidad en salud pública para laboratorios, en el Art. 4. Definición de estándares de calidad en salud pública para laboratorios de salud pública departamentales y el Distrito Capital. Hacen mención del numeral 14 del artículo 9 del Decreto 2323 de 2006, que el INVIMA y el INS, como Laboratorios Nacionales de Referencia, definir, vigilar y controlar los estándares de calidad que deben cumplir los laboratorios de salud pública departamentales y del Distrito Capital.

Por lo tanto, el INVIMA y el INS en su tarea, revisaron todas las normas técnicas existentes aplicables a laboratorios para la consolidación de la propuesta, como lo son: NTCGP 1000:2009 e ISO 9001:2008; Estándares OMS 2002; Estándares de Habilitación y Estándares de Acreditación en Salud (Res. 1445/06), y su normatividad vigencia; NTC ISO 15189:2009; NTC-ISO/IEC 17025:2005. Donde se listaron un total de seis (6) estándares de calidad, y uno de ellos, el número 3 INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN, en el que se refiere a los requisitos mínimos de las instalaciones físicas en cuanto a: organización de secciones y áreas funcionales del espacio físico donde se desarrollan las actividades del laboratorio con su respectiva dotación, mantenimiento y sistemas de comunicación y registro; que cuenta con un total de veinte (20) ítems, que describen la necesidad de garantizar una estructura física segura, las condiciones ambientales requeridas y una dotación, equipamiento y sistemas de comunicación suficientes para las actividades misionales de vigilancia en salud pública y vigilancia y control sanitario, a través de un aseguramiento continuo de actividades de mantenimiento periódicas de preventivas y correctivas, llegado el caso. Y a nivel específico con los Equipos de Laboratorio, por medio de un aseguramiento metrológico descrito en un Plan de Confirmación Metrológica.

Por lo antes expuesto, es prioritario para la entidad contar con un servicio integral de mantenimiento preventivo/correctivo, verificación, calibración y calificación de equipos; entendiéndose por

Manual de Contratación de la Gobernación del Caquetá - Versión 2023		
	Proceso: Gestión Contractual	Código: FPR-004
		Versión: 2
	Estudio previo contrato de prestación de servicios profesionales	Vigente desde: 15/09/2024

mantenimiento preventivo: el servicio mediante el cual se efectúa la limpieza externa e interna, ajustes, inspección y diagnóstico tanto en hardware como en software con el fin de detectar y establecer de manera anticipada sus condiciones antes de que se presente una posible falla; así como generar un rutina de limpieza y configuración de los equipos para optimizar su funcionalidad. El mantenimiento correctivo se entiende como la provisión de suministros, insumos y repuestos necesarios para dejar operando en condiciones óptimas un equipo. La calibración se define como: "la comparación de un estándar de medición, o de un equipo, con un estándar o equipo de mayor exactitud, para detectar y cuantificar imprecisiones y reportarlas o eliminarlas mediante un ajuste" (EPA, 2008); en ese sentido, la calibración es la actividad de control de calidad más importante dentro de la medición, ya que establece la relación del valor medido por un equipo con un valor convencionalmente real, dando validez y trazabilidad a la medición.


Como se describió, son varias las actividades de mantenimiento preventivo, que por recomendaciones de fabricantes y proveedores de los equipos e instrumentos se requiere que sean de carácter obligatorio y con una periodicidad de aplicación mucho menor que las demás Operaciones de Confirmación Metrológica; del mantenimiento preventivo deriva la prevención y/o la detección de una posible falla antes de presentarse, y que se llegue a la necesidad de realizar una parada del equipo (fuera de servicio, que detenga la aplicación de una actividad de un método de ensayo y a su vez, suspender las actividades misionales del Laboratorio de Salud Pública) y la necesidad de la realización de un mantenimiento correctivo, que devenga un costo mucho mayor que de un mantenimiento preventivo.

En los últimos dos (2) años, se ha contratado anualmente, un único servicio de Mantenimiento Preventivo (adicionalmente, las demás operaciones de intervención metrológica) por equipo e instrumento debido a tiempos de contratación y el alto costo a contratar, desde el Sistema de Gestión de Calidad y el proceso de Gestión Metrológica se programa de dicha manera para lograr el cumplimiento con lo programado desde el propio sistema del Laboratorio de Salud Pública del Departamento de Caquetá. De modo a que no se cumple con lo recomendado por fabricantes y proveedores, en la mayoría de los equipos e instrumentos con los que cuenta el Laboratorio de Salud Pública.

En los años mencionados se contrataron los siguientes servicios de mantenimiento preventivo y correctivo en costos, en el Laboratorio de Salud Pública:

AÑO	TIEMPO DE EJECUCIÓN	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	MANTENIMIENTO CORRECTIVO	TOTAL
2022	Inicio: 7 de octubre de 2022 Terminación: 30 de diciembre de 2022	\$58.764.300,00=	\$169.545.200,00=	\$228.309.500=
2023	Inicio: 13 de octubre de 2023 Terminación: 29 de diciembre de 2023	\$120.985.323,00=	\$65.569.000,00=	\$186.554.323=

Con la tabla anterior, se observa la reducción en costos de mantenimiento en general de un año a otro, después de haberse realizado la última intervención en el año 2018, contando con un total de 4 años sin operaciones de confirmación metrológica, entre ellas mantenimiento preventivo. Adicional, con una periodicidad de mantenimiento preventivo de un (1) año, se observa la reducción de intervenciones de mantenimiento correctivo, lo que reduce el costo de los mantenimientos.

Manual de Contratación de la Gobernación del Caquetá - Versión 2023	
	Proceso: Gestión Contractual
	Estudio previo contrato de prestación de servicios profesionales
Código: FPR-004 Versión: 2 Vigente desde: 15/09/2024	

En conclusión, si el Laboratorio de Salud Pública de la Secretaría de Salud Departamental cuenta con un PROGRAMA DE MANTENIMIENTO INSTITUCIONAL DE EQUIPOS E INSTRUMENTOS de baja complejidad y no especializados, que hacen parte del más del 80% del inventario del Laboratorio, favorecerá la reducción en costos de contratación de prestación de servicios de Mantenimiento Preventivo, y se podrá garantizar la prestación del servicio como se recomienda desde el fabricante y/o proveedor de los equipos e instrumentos. Por lo que se requiere implementar un PROGRAMA DE MANTENIMIENTO INSTITUCIONAL DE EQUIPOS E INSTRUMENTOS (enfocado en Mantenimiento Preventivo) a partir de un cronograma con la periodicidad recomendada por el fabricante y/o el uso del equipo e instrumento, y un protocolo por equipo e instrumento para guiar al personal de mantenimiento y determinar los materiales requeridos para la realización de cada servicio de mantenimiento preventivo a los equipos e instrumentos del Laboratorio de Salud Pública, en concordancia con el Sistema de Gestión de Calidad teniendo en cuenta la Norma NTC-ISO/IEC 17025:2017.

Para atender la necesidad descrita y el cabal cumplimiento de las competencias de Salud Pública indicadas en las metas del Plan Decenal de Salud Pública, la Secretaría de Salud Departamental de Caquetá – Dirección de Salud Pública radicó el proyecto denominado: **“Fortalecimiento de la capacidad de respuesta técnica y operativa del Laboratorio de Salud Pública (LSP) del departamento del Caquetá”**, registrado en el banco de proyectos con código BPIN 20250000003174, lo anterior en armonía con el Plan de Desarrollo Departamental **“Obras y No Promesas 2024 – 2027”**, que estableció en la **Línea Estratégica** “Desarrollo Integral del Tejido Humano”, Programa: Inspección, vigilancia y Control.


En razón a lo anterior el Departamento del Caquetá y, la Secretaria de Salud Departamental del Caquetá requiere contratar los servicios profesionales de un Ingeniero Biomédico o Ingeniero Electrónico que se encargue de implementar el PROGRAMA DE MANTENIMIENTO INSTITUCIONAL DE EQUIPOS E INSTRUMENTOS del Laboratorio de Salud Pública, en concordancia al proceso de Gestión Metrológica del Sistema de Gestión de Calidad teniendo en cuenta la norma NTC/ISO-IEC 17025:2017; esto acorde con los principios generales de contratación pública, contenidos en el estatuto general de la contratación pública ley 80 de 1993.

Por ello es imperativo manifestar que el Departamento del Caquetá no cuenta con personal de planta suficiente que cumpla con el perfil de profesional en Ingeniería biomédica o Electrónica que se encargue de desarrollar las acciones anteriormente mencionadas, así como lo certifica la oficina de recursos humanos y bienestar social a través del certificado de insuficiencia de personal que hace parte integral del presente proceso contractual.

2. OBJETO A CONTRATAR

2.1 OBJETO

Prestar los servicios profesionales para realizar las actividades de implementación del programa de mantenimiento institucional, puesta en marcha del SOFTWARE - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN – ENTERPRISE, seguimiento al cumplimiento de los Estándares de Bioseguridad, Biocustodia y Biocontención, y el cumplimiento al Sistema de Gestión de Calidad en el laboratorio de salud pública de la secretaria de salud departamental.

Manual de Contratación de la Gobernación del Caquetá - Versión 2023		
	Proceso: Gestión Contractual	Código: FPR-004
	Estudio previo contrato de prestación de servicios profesionales	Versión: 2
		Vigente desde: 15/09/2024

2.2 UNSPSC

Código	Denominación
85161502	Mantenimiento o reparación de equipo médico menor.

2.3 PERMISOS O LICENCIA REQUERIDAS.

De acuerdo a la naturaleza del servicio a contratar, no aplica este requisito.

2.4 LUGAR

El objeto y obligaciones del contrato se ejecutarán en los lugares del Departamento del Caquetá donde sea necesario desplazarse para cumplir con el objeto contractual y se tendrá como domicilio contractual la ciudad de Florencia.

2.5 PLAZO

A FECHA CIERTA: El plazo de ejecución del contrato será de ocho (8) productos, contados a partir de la legalización del mismo y suscripción del Acta de Inicio por EL CONTRATISTA y el supervisor del contrato hasta el 31 de octubre de 2025.

2.6 OBLIGACIONES DE LA PARTES.


2.6.1 DE LA ENTIDAD.

- Expedir el Registro Presupuestal.
- Suministrar los elementos e información necesaria para el buen desarrollo del objeto del contrato.
- Cancelar el valor acordado por la ejecución y cumplimiento del objeto del contrato.
- Ejercer la Supervisión del contrato.

2.6.2 DEL CONTRATISTA.

2.6.2.1 OBLIGACIONES GENERALES.

- Suscribir el Acta de Inicio del contrato.
- Cumplir con el objeto del Contrato en los términos pactados.
- Cumplir con las características técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas.
- Informar oportunamente (dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes) al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.


Manual de Contratación de la Gobernación del Caquetá - Versión 2023		
	Proceso: Gestión Contractual	Código: FPR-004
	Estudio previo contrato de prestación de servicios profesionales	Versión: 2
		Vigente desde: 15/09/2024

- e. Deberá pagar los impuestos municipales a que dé lugar.
- f. Permitir al supervisor asignado por la entidad o interventor según aplique, realizar la inspección del contrato y ejecutar a su costa los cambios y modificaciones que sean necesarios para el cumplimiento del contrato.
- g. Presentar y mantener vigentes las garantías exigidas.
- h. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato, ejecutar el mismo y para hacer efectivo el pago.
- i. El contratista deberá realizar la entrega de soportes como informes, evidencias fotográficas que se generen en el transcurso de la ejecución del contrato.
- j. Suscribir el Acta de Liquidación del contrato cuando a ello haya lugar, salvo que por la naturaleza del contrato no sea obligatorio realizarlo.
- k. Las demás que deriven de la ejecución contractual.

2.6.2.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS

El contratista asumirá las siguientes obligaciones:

1. Apoyar la implementación del Programa de mantenimiento Institucional de equipos e Instrumentos.
2. Apoyar la consolidación diaria y análisis de los registros de temperatura de los equipos isotérmicos.
3. Apoyar la actualización de la documentación referente a los equipos e instrumentos del Laboratorio de Salud Pública.
4. Apoyar la programación y ejecución de las actividades de Limpieza y Desinfección de los Equipos e Instrumentos del Laboratorio de Salud Pública, de acuerdo con las recomendaciones del fabricante y/o proveedor, o la frecuencia de uso del equipo e instrumento.
5. Apoyar la programación y seguimiento de las actividades de Mantenimiento Preventivo de los Equipos e Instrumentos del Laboratorio de Salud Pública, de acuerdo con las recomendaciones de fabricante y/o proveedor, o frecuencia de uso del equipo e instrumento.
6. Apoyar la identificación, registro y seguimiento de las acciones correctivas y de mejora o de trabajos no conformes o no conformidades, identificadas.
7. Coordinar la Implementación y puesta en marcha del SOFTWARE SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE MUESTRAS – ENTERPRISE
8. Verificar y corregir el completo diligenciamiento de los registros generados en el Proceso Desarrollo del servicio de ensayo.
9. Apoyar la ejecución de las actividades e indicadores del Plan de Acción en Salud 2025 de la Secretaría de Salud/Laboratorio de Salud Pública Departamental relacionadas con el objeto de su contrato.
10. Elaborar informe técnico final, que consolide las actividades realizadas durante el periodo contractual en base al objeto del contrato.
11. Entregar la información correspondiente a su área con todas las evidencias de la ejecución del contrato organizadas por productos, la documentación en medio físico debe ser debidamente foliada y escaneada para ser entregada al finalizar el plazo contractual.


Manual de Contratación de la Gobernación del Caquetá - Versión 2023		
	Proceso: Gestión Contractual	
	Código: FPR-004	
	Versión: 2	
Estudio previo contrato de prestación de servicios profesionales		Vigente desde: 15/09/2024

12. Participar en las reuniones o actividades de asistencia, capacitación y seguimiento requeridos por la dirección técnica, gobernación, ministerio de salud y protección social, entre otras, referentes al objeto contractual, dando cumplimiento a los compromisos establecidos en cada una de ellas del área a cargo.
13. Asistir al Comité Técnico de la Dirección Técnica de Salud Pública de acuerdo a las directrices impartidas.
14. Participar en la ejecución y seguimiento del Plan de trabajo en la Transición del Sistema de Gestión de Calidad del Laboratorio de Salud Pública según la Resolución 1619 de 2015 y la NTC- ISO/IEC17025:2017.
15. Apoyar el cumplimiento de la Herramienta de Bioseguridad, Biocontención y Biocustodia (BBB).
16. Participar en la verificación de los Estándares de Calidad, establecidos en la Resolución 1619 a la red de laboratorios del Departamento del Caquetá desde el subproceso de Infraestructura y Dotación.
17. Apoyar el proceso de formulación de proyectos de inversión de acuerdo a las directrices de la Dirección Técnica de Salud Pública.
18. Participar en Jornadas de gestión Social, Humanitarias y demás
19. Las demás obligaciones que se requieran relacionadas con el objeto contractual.


2.6.2.3 META PRODUCTO

El contratista deberá presentar **ocho (8)** productos de manera proporcional durante el plazo contractual, uno por mes, los cuales deberán contener las actividades realizadas derivadas de sus obligaciones:

ITEM	PRODUCTO DERIVADOS DE LAS OBLIGACIONES Y/O ACTIVIDADES	FRECUENCIA PRODUCTOS POR EL PLAZO DEL CONTRATO
1	1.1 Cronograma de actualización y/o elaboración de documentos.	Una (1) entrega en el primer informe por productos.
	1.2 Documentos revisados, aprobados, socializados e implementados del Programa de mantenimiento Institucional de equipos e Instrumentos.	ocho (8) entregas durante el plazo contractual. Uno por producto.
2	Informe del consolidado del registro de temperatura de los equipos isotérmicos del Laboratorio de Salud Pública.	ocho (8) entregas durante el plazo contractual. Uno por producto.
3	3.1 Instructivos del uso y manejo de los equipos.	ocho (8) entregas durante el plazo contractual. Uno por producto.
	3.2 Guías rápidas de manejo de Equipos.	ocho (8) entregas durante el plazo contractual. Uno por producto.
	3.3 Instructivo de Limpieza y Desinfección de los Equipos e Instrumentos del Laboratorio.	Una (1) entrega durante el plazo contractual
4	4.1 Diligenciamiento del documento FR-GSP-GM-009 CRONOGRAMA DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LOS EQUIPOS E INSTRUMENTOS.	Una (1) entrega durante el plazo contractual
	4.2 Consolidado de los registros del documento FR-GSP-GM-010 REGISTRO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DEL EQUIPO O INSTRUMENTO, en relación con el cronograma de actividades.	ocho (8) entregas durante el plazo contractual. Uno por producto.

Manual de Contratación de la Gobernación del Caquetá - Versión 2023		
	Proceso: Gestión Contractual	Código: FPR-004
		Versión: 2
	Estudio previo contrato de prestación de servicios profesionales	Vigente desde: 15/09/2024

5	5.1 Diligenciamiento del documento FR-GSP-GM-018 CRONOGRAMA DE OPERACIONES DE CONFIRMACIÓN METROLÓGICA.	Una (1) entrega durante el plazo contractual
	5.2 Consolidado de los reportes de servicio de Mantenimiento Preventivo, de acuerdo con el cronograma.	Una (1) entrega durante el plazo contractual
6	Formato de Gestión de Desviaciones presentados en el Laboratorio de Salud Pública, debidamente diligenciado con su respectivo seguimiento.	Dos (2) entrega durante el plazo contractual
7	7.1 Correo de programación de mesas de Trabajo con el proveedor, listado de Asistencia y evidencia fotográfica.	Indeterminado. Según necesidad.
	7.2 Consolidado de los datos demográficos actualizados y verificados con los líderes de central de muestras.	Una (1) entrega durante el plazo contractual
	7.3 Matriz de seguimiento a la implementación de cada área del laboratorio	Dos (2) entrega durante el plazo contractual
8	8.1 Formatos del proceso de desarrollo de servicio de Ensayo completos (Bases de datos, Revisión y observaciones de Solicitudes, etc).	ocho (8) entregas durante el plazo contractual. Uno por producto.
	8.2 Formatos del proceso de desarrollo de servicio de Ensayo Verificado.	ocho (8) entregas durante el plazo contractual. Uno por producto.
	8.3 Notificación semanal por correo electrónico de la verificación de Hipervínculos y Formulas. Anexar pantallazos.	ocho (8) entregas durante el plazo contractual. Uno por producto.
9	Documento/matriz establecido por la SSD para la evaluación y presentación de las evidencias de la ejecución de las actividades e indicadores del PAS 2024 con las evidencias consolidadas.	ocho (8) entregas durante el plazo contractual. Uno por producto.
10	Informe técnico donde se consolide toda la información correspondiente al plazo del contrato de las actividades realizadas en el subproceso de Gestión Metrológica.	Una (1) entrega en el último informe por productos.
11	Certificación del cargue de la información contractual y en su equipo de cómputo, validada por la Coordinadora del Laboratorio.	Una (1) entrega en el último informe por productos
12	Informe ejecutivo con soportes (Acta de reunión y/o listado de asistencia y evidencia fotográfica)	Mínimo Tres (3) Durante el plazo contractual.
13	Lista de asistencia, registro fotográfico.	Indeterminado según necesidad. Mínimo (1)
14	14.1 Acta de Reunión o mesa de trabajo, lista de Asistencia y evidencia fotográfica a reuniones o mesas de trabajo.	Mínimo Tres (3) Durante el plazo contractual.
	14.2 Soportes de cumplimiento	Mínimo Tres (3) Durante el plazo contractual.
15	15.1 Evidencia de cumplimiento a las desviaciones generadas de la Auditoría Interna.	Mínimo Tres (3) Durante el plazo contractual.
	15.2 Autodiagnóstico Actualizado de la Herramienta BBB	Una (1) entrega en el último producto
16	16.1 Cronograma de visitas de verificación de estándares	Una (1) entrega en el primer producto
	16.2 Herramienta de verificación de estándares de calidad del laboratorio de la Red	Indeterminado. Según cronograma de participación
	16.3 Consolidado de respuesta a los Planes de mejora recepcionados de la Red de laboratorio.	Una (1) entrega en el último producto
17	Informe ejecutivo con soportes	Indeterminado según necesidad. Mínimo (1)

Manual de Contratación de la Gobernación del Caquetá - Versión 2023		
	Proceso: Gestión Contractual	Código: FPR-004
	Estudio previo contrato de prestación de servicios profesionales	Versión: 2
		Vigente desde: 15/09/2024

18	Evidencia fotográfica de participación	Indeterminado según necesidad. Mínimo (1)
19	Informe ejecutivo con soportes	Indeterminado según necesidad. Mínimo (1)

Todos los documentos o productos que se generen con ocasión de este contrato, incluidos los derechos de autor, se consideran propiedad de la Dirección de Salud Pública- Secretaría de Salud Departamental- Gobernación del Caquetá.

2.7 VIGILANCIA DE LA EJECUCIÓN

La entidad vigilará el cumplimiento de las obligaciones, por conducto de un (1) supervisor quien será designado por el representante legal u ordenador del gasto. Quien ejercerá dicha función conforme a las normas vigentes. De igual manera, en el transcurso de la ejecución, la entidad podrá hacer cambios de supervisor o asignar un numero plural si la complejidad del contrato lo amerita.

Nota 1: Los funcionarios encargados de la supervisión y control de ejecución del contrato, en ningún momento estarán facultados para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de los partes debidamente facultados, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato principal. Las funciones de supervisión serán realizadas de conformidad con lo indicado en el contrato, en especial las señaladas en la ley y el manual de contratación.


3 MODALIDAD DE SELECCIÓN

El contrato a celebrar se tipifica en la causal de contratación del literal h), numeral 4, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015: *“Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales”¹.

Como quiera que el objeto a contratar se enmarca en la modalidad excepcional de contratación directa referida, es viable proceder a la celebración del negocio jurídico previa verificación del cumplimiento de las exigencias al oferente.

¹ En: <https://www.dnp.gov.co/Paginas/Normativa/Decreto-1082-de-2015.aspx>

Manual de Contratación de la Gobernación del Caquetá - Versión 2023		
 GOBERNACIÓN DE CAQUETA	Proceso: Gestión Contractual	Código: FPR-004
		Versión: 2
	Estudio previo contrato de prestación de servicios profesionales	Vigente desde: 15/09/2024

4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado para el presente contrato es de **TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$39.240.000)**, todos los impuestos y descuentos de ley.


4.1 HISTÓRICO DE CONTRATACIONES ANTERIORES Y JUSTIFICACIÓN DEL VALOR.

Durante las vigencias anteriores se contrató las siguientes prestaciones de servicios similares:

N.	Año	Entidad	Modalidad de selección	Objeto	Plazo de Ejecución	Valor	No. Del Proceso En EI SECOP
1	2024	Gobernación del Caquetá	Directa	Prestar los servicios profesionales para realizar las actividades de implementación del programa de mantenimiento institucional y puesta en marcha del SOFTWARE - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN - ENTERPRISE en el Laboratorio de Salud Pública de la Secretaria de Salud Departamental	35 Días	9.810.000	DC-SA-DIRECTA-1019-2024

4.2 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Funcionamiento		Inversión		
		X		
	1. Presupuesto General de la Nación – PGN		N/A	
	Participación para educación		N/A	
	Participación para salud		\$39.240.000	
	2. Sistema General de Participaciones - SGP	Participación para propósito general	N/A	N/A
			N/A	N/A
			N/A	N/A
			N/A	N/A
	Asignaciones Especiales	N/A	N/A	
		N/A	N/A	
	N/A	N/A		
Agua potable y saneamiento básico		N/A		

Manual de Contratación de la Gobernación del Caquetá - Versión 2023	
 GOBERNACIÓN DE CAQUETA	Proceso: Gestión Contractual
	Estudio previo contrato de prestación de servicios profesionales
	Código: FPR-004 Versión: 2 Vigente desde: 15/09/2024

TIPO DE RECURSOS	Atención integral de la primera infancia (SalDOS)	N/A
	3. Sistema General de Regalías – SGR	N/A
	4. Recursos Propios	N/A
	5. Recursos de Crédito	N/A
	6. Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)	N/A

No de CDP	2025010279	Fecha de expedición	17/02/ 2025
Valor			39.240.000

4.3 RUBRO PRESUPUESTAL AFECTADO:

La Entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal para amparar el valor del contrato que se pretende celebrar el cual se pagará con cargo a recursos de INVERSION.


Código DNP /Meta a PD	Meta PD	Producto MGA	#	Descripción de la Actividad	CODIGO CPC	Concatenado Objeto del Gasto	Sector y Fuente	Valor
190303100	Servicio de información de vigilancia epidemiológica	Servicio de información de vigilancia epidemiológica	1.1.3	Dar cobertura a la normativa aplicable al laboratorio de salud pública, mediante la administración y la transición del Sistema de gestión de Calidad, la investigación, los lineamientos de bioseguridad, biocustodia y biocontención (BBB) y gestión metroológica, con un alcance a la normatividad vigente.	91122 - Servicios de la administración pública relacionados con la salud	2.3.2.02.02.009.21.01.01.01-19.02.77-21-1.2.4.2.02-19-1903-1903031-190303100-202500000003174	19-1.2.4.2.02	\$ 39.240.000
TOTAL								\$ 39.240.000

4.4 FORMA DE PAGO

Los cuales se cancelarán así: **ocho (08)** pagos a la entrega de los informes por producto, uno por mes, a cargo del contratista, cada uno por valor de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL PESOS (\$4.905.000)** moneda legal, previa presentación de la factura equivalente por parte del CONTRATISTA.

Cada pago deberá estar acompañado de: a) Informe de cumplimiento de las obligaciones del contrato, firmado por el supervisor del contrato; b) Factura equivalente y c) comprobantes de pago de cotizaciones mensuales al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales).

No obstante, a lo anterior, el pago se sujeta a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Plan Anual de Caja PAC.

Manual de Contratación de la Gobernación del Caquetá - Versión 2023		
	Proceso: Gestión Contractual	Código: FPR-004
	Estudio previo contrato de prestación de servicios profesionales	Versión: 2
		Vigente desde: 15/09/2024

Cada pago deberá cargarse previamente a la plataforma SECOP II en la forma en que la entidad lo estipule.

5 CRITERIOS HABILITANTES

5.1 JURÍDICOS


- Propuesta de servicios.
- Hoja de vida de SIGEP
- Cédula de ciudadanía.
- Certificado de antecedentes fiscales.
- Certificado de antecedentes disciplinarios.
- Certificado de antecedentes judiciales.
- Certificado de medidas correctivas.
- Certificado de inhabilidades sexuales.
- Certificado Registro Deudores Morosos Alimentarios (REDAM)
- Rut.
- Certificado de examen médico pre ocupacional
- Certificado de afiliación a salud y pensión.
- Certificado de cuenta bancaria.
- Compromiso Anticorrupción.
- Declaración de Bienes y Rentas y Conflictos de Intereses- Función pública de conformidad con la Ley 2013 de 2019.
- Certificado de curso virtual de Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción expedido por la Función Pública.
- Pantallazo registro usuario activo como proveedor del sistema electrónico de compra publica- SECOP II.

5.2 TÉCNICOS

5.3 FORMACIÓN

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, y con el fin de verificar la idoneidad para el desarrollo de las actividades de la necesidad que se requiere satisfacer, se considera que esa persona debe acreditar:

Nivel educativo	Título
PROFESIONAL	Ingeniero Biomédico o Electrónico


Manual de Contratación de la Gobernación del Caquetá - Versión 2023		Código: FPR-004
 GOBERNACIÓN DE CAQUETA	Proceso: Gestión Contractual	Versión: 2
	Estudio previo contrato de prestación de servicios profesionales	Vigente desde: 15/09/2024

5.4 EXPERIENCIA

Clase	Meses
Profesional	12
Laboral	0
Relacionada	0

6 ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad	Monitoreo y revisión
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría							
1	General	Externo	Selección	Operativa	El posible contratista aporta la documentación requerida para ser contratado no cumple con los requisitos legales o los solicitados por la Entidad para ser contratado	Retraso en la satisfacción de las necesidades	1	1	2	B	Posible contratista / Secretaría Privada	Se establece un plazo para que entregue la documentación, si no lo realiza la Entidad procederá a verificar otra hoja de vida.	1	1	2	B	Secretaría Privada	Antes de realizar la solicitud de contratación	Cuando se realiza la radicación de la solicitud de contratación	Verificación de los documentos en la lista de chequeo	Antes de radicar la solicitud de contratación	de	de
2	General	Externo	Ejecución	Operativa	Retiro voluntario por parte del contratista.	Retraso en la satisfacción de las necesidades	2	3	5	Medio	Contratista	Solicitud de cesión del contrato o una nueva contratación.	1	1	2	Bajo	Supervisor	Una vez sea radicada al supervisor la solicitud de terminación del contrato por parte del contratista	Con la suscripción de la cesión o del nuevo contrato	Con la radicación de la solicitud al Grupo de Contratación	Una vez suceda el hecho	de	de

Manual de Contratación de la Gobernación del Caquetá - Versión 2023	
 GOBERNACIÓN DEL CAQUETÁ	Proceso: Gestión Contractual
	Código: FPR-004
	Versión: 2
Estudio previo contrato de prestación de servicios profesionales	
Vigente desde: 15/09/2024	

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
3	General	Interno	Ejecución	Operacional	Uso indebido de información reservada conforme a la ley	Filtración de información relevante	4	4	8	Extrema	Entidad / Contratista	Iniciar el procedimiento de imposición de sanciones o reportar a las autoridades competentes	3	2	5	Medio	SI	Entidad / Supervisor	Una vez se conozca el hecho	Una vez se tenga el resultado de la sanción o del reporte de las autoridades	Con informes que permitan observar el seguimiento o a las actuaciones realizadas	Quincenal


7 GARANTÍAS

7.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los **tres (3) días hábiles** siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.
Asegurado/beneficiario	DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ identificada con NIT 800.091.594-4.
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan
Amparos, vigencia y valores asegurados	Vigencia
	Plazo del contrato y seis (6) meses más.
Amparos, vigencia y valores asegurados	Valor Asegurado
	10% del valor del contrato

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o

Manual de Contratación de la Gobernación del Caquetá - Versión 2023		
	Proceso: Gestión Contractual	Código: FPR-004
		Versión: 2
	Estudio previo contrato de prestación de servicios profesionales	Vigente desde: 15/09/2024

su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

8 ACUERDOS COMERCIALES

En cumplimiento a lo establecido en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del decreto 1082 de 2015 se informa que No hay tratado de libre comercio dentro del cual se encuentre inmerso el contrato que se pretende suscribir.

9 INVITACIÓN A VEEDURÍAS.


Con la publicación del proceso a través del SECOP, se convoca a las Veedurías Ciudadanas, quienes podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y pos contractual del presente proceso de selección.

10. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERRUPCIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

El Departamento del Caquetá puede terminar, modificar y/o interrumpir unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 14 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que la Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

Comité estructurador:


 Nombre: Paola Pineda
 Cargo: Apoyo Jurídico SSDC – Salud Ambiental.
 Estructurador Jurídico


 Nombre: Nashely Catalina Lobo Hoyos
 Cargo: Directora de Salud Pública Encargada
 Decreto N 000232 del 03/03/25
 Estructurador Técnico, Económico y Financiero

Aprueba:


MALLERLY GONZÁLEZ ARIAS
 Secretaria de Salud Departamental

CONTROL DE CAMBIOS DEL FORMATO

VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	FECHA DEL CAMBIO
1	Documento inicial, versión 1.	15/12/23
2	Documento modificado, versión 2.	15/09/24